



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C. veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00095-00
ACCIONANTE:	VALERIA GONZÁLEZ AFANADOR
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Se encuentra al Despacho respuesta allegada al incidente de desacato por la Directora de la Dirección de acciones constitucionales de la entidad en la que informa:

"Como es de su conocimiento esta entidad expidió y notifico resolución SUB 145018 del 31 de mayo de 2022.

Por otro lado, verificado aplicativo nomina para el mes de junio se observa que se giraron a la accionante, \$65,267,514.00. pese a lo anterior el caso fue escalado con la dirección de nómina a fin de validar si se presentaron inconvenientes con los valores girados.

Por lo anterior, se hace la claridad, que la dirección encargada del pago de dineros es la dirección de nómina."

Por lo anterior y previo a decidir frente a la apertura o no del presente trámite y dar claridad a los hechos, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE con carácter **URGENTE** al **DIRECTOR DE NÓMINA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, o a quien haga su veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto,

procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "C" el 6 de mayo de 2022.

SEGUNDO. ADVERTIR a los representantes legales de la entidad accionada, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf97dbbb16fca733f8584050eac335260ab855b3d2771f3801370b746b290ac0**

Documento generado en 28/11/2022 04:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>